



# Resolución Directoral

N° 01 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 03 ENE. 2019

## VISTOS

El Informe N° 001-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, el Memorando N° 03-2019-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración, el Memorando N° 02-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 002-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS publicado el 7 de setiembre de 2017 se establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambo y en la Primera disposición complementaria final, del mencionado dispositivo se establece: "A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la LCE), establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC). Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia;

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° de la LCE señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la LCE o no y de la fuente de financiamiento;

Que, adicionalmente, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el RLCE) establece lo siguiente: " (...) (i) para elaborar el cuadro consolidado de



necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras; (ii) antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de PAC; (iii) para elaborar el proyecto de PAC, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras; (iv) una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del PAC; y (v) el PAC debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante compras corporativas, así como las contrataciones por acuerdo marco”;

Que, el Numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD (en adelante, la Directiva), establece – entre otras consideraciones – que el órgano encargado de las contrataciones debe determinar los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el siguiente Año Fiscal y formular el proyecto del PAC en función al Cuadro Consolidado de Necesidades y el proyecto de Presupuesto; cuyo contenido se ajusta a lo indicado en el Numeral 7.3 de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2018, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año fiscal 2019 que incluye el Plan Operativo Institucional del Programa Nacional PAIS por un total de S/ 65 537 263.00;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MIDIS/PN-PAIS-UA-CA, el Coordinador de Abastecimiento del Programa, sustenta la necesidad de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; para el Año Fiscal 2019”;

Que, a través del Memorando N° 003-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, la Jefa de la Unidad de Administración remite el proyecto del PAC para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de que se consideren ocho (08) procedimientos de selección cuyo valor estimado asciende a la suma total de S/ 3 047 649.17 (Tres millones cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y nuevo con 17/100 soles);

Que, con Memorandum N° 02-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto confirmó que los procedimientos de selección incluidos en el del PAC- 2019; cuentan con disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2019 por un importe de S/ 3 047 649.17 (Tres millones cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y nuevo con 17/100 soles);

Que, Mediante Informe N° 002-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS para el Año Fiscal 2019, se



encuentra acorde con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD; el Literal n) del Artículo 10 del Manual de Operaciones Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Coordinación de Abastecimiento del Programa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS para el Año Fiscal 2019, con un total de ocho (08) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento del Programa, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, así como la presente Resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución y su Anexo en el portal de transparencia en la sección correspondiente a esta Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Jorge Ricardo Moscoso Flores*  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

203466-PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS

B) AÑO :

2019

C) SIGLAS :

PNPIS

D) UNIDAD EJECUTORA :

1674

E) RUC :

20601993181

F) PLIEGO :

MIDIS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Único, Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.



